

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No 17382 de fecha 8 de mayo de 1980, se autoriza a la Dirección General de Administración y Presupuestos del Ministerio de Defensa Nacional, la entrega con cargo de cuenta documentada a la Dirección General de Logística, la suma de \$b. 19.200.000.- para la adquisición de sesenta mil quintales de azúcar con destino al racionamiento de los señores miembros de las Fuerzas Armadas correspondientes a la presente gestión financiera;

Que estando tramitada y procesada la suma antedicha por Minuta de Instrucción No 41 al 42/80 del 30 de abril pasado y autorizada al nombrado Decreto Supremo en fecha 19 de mayo del año en curso se emitió la Resolución Ministerial No 20260/80 incrementando en un 96 o/o por quintal de azúcar;

Que se hace necesario ordenar para implementar el Decreto Supremo y consecuentemente complementar el racionamiento por el Segundo Semestre/80, en la entrega al saldo a reintegrar por la cantidad de \$b. 16.800.000.-- para adquirir veintiocho mil quintales de azúcar correspondiente al Segundo Semestre/80 a la Corporación Boliviana de Fomento ?C. B. F.?;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorizar a la Dirección General de Administración y Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, cancele a la Corporación Boliviana de Fomento ?C. B. F.?, la suma de \$b. 16.800.000.- (DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS), para la adquisición de veintiocho mil quintales de azúcar con destino al racionamiento de los señores miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación, correspondiente al Segundo Semestre de la presente gestión financiera.

Esta erogación deberá ser cargada a la Cuenta: 300 MATERIALES Y SUMINISTROS; 320 PARA USOS VARIOS; 323 Alimentos y Víveres de Intendencia, del Presupuesto del Servicio de Defensa de la Gestión financiera 1980.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun Mario Guzman Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.